

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PROCEDIMIENTO: Epgasa Ordinario.

OBRA/SERVICIO: ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA DE TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE EPGASA EN SEVILLA.

N.º DE EXPEDIENTE: 2025030002


CPV: 45261420-4 Trabajos de impermeabilización

A. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante, EPGASA), incluye dentro de sus competencias la gestión técnica, el mantenimiento y la conservación de distintos inmuebles de su propiedad para uso de oficinas, almacenes, instalaciones y Pabellones singulares ubicados en la ciudad de Sevilla, que a continuación se relacionan, y que en su gran mayoría vienen siendo comercializados en régimen de arrendamiento para albergar las oficinas o las sedes de empresas privadas y organismos públicos.

DIRECCION	DENOMINACIÓN INMUEBLE
Calle Américo Vespucio, 3	CARACOLA 7
Calle Américo Vespucio, 7	EDIFICIO S-5A
Calle Américo Vespucio, 13	EDIFICIO S-3
Calle Américo Vespucio, 15	EDIFICIO S-2
Calle Américo Vespucio, 21 al 33	EDIFICIO C-2
Calle Américo Vespucio, 37 al 45	EDIFICIO N-1
Calle Camino de los Descubrimientos, 2	PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN
Calle Camino de los Descubrimientos, 2	TORRE MIRADOR
Calle Camino de los Descubrimientos, 4	PABELLÓN DE LA NATURALEZA
Calle Camino de los Descubrimientos, 8	PABELLÓN DEL FUTURO
Camino de los Descubrimientos, 8	TORRE PANORAMICA
Calle Camino de los Descubrimientos, 17-19	PABELLÓN DE FRANCIA
Avenida Carlos III, 2	EDIFICIO DE LA PRENSA (Ala Norte)
Avenida Carlos III, 6	HELIPUERTO
Avenida Leonardo da Vinci, 19 B	EDIFICIO LEONARDO DA VINCI 19B
Calle Inca Garcilaso, 3	EDIFICIO EXPO
Calle Johannes Kepler, 3	PABELLÓN DE PUERTO RICO
Plaza Nueva, 4-5	EDIFICIO PLAZA NUEVA
Calle Castelar, 22	EDIFICIO CASTELAR
Avenida de la Palmera, 41	EDIFICIO CASA SUNDHEIM
Calle Seda, Nave V, Polígono Hytasa	EDIFICIO NAVE 5

Memoria Justificativa 1 | 9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMVW24JN5M5NUCWK7ZQKNYS6E	PÁG. 1/9	



A tal efecto y con el objeto de preservar el correcto estado constructivo y de funcionamiento de los referidos inmuebles, y en cumplimiento de la línea estratégica de Conservación y Mantenimiento de los edificios que EPGASA, dentro del presupuesto anual, aplica a sus edificios, es necesario promover una licitación pública en base al “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía; en concreto un procedimiento EPGASA ORDINARIO para la selección de un proveedor que, durante el periodo de duración que establezca el Acuerdo Marco y los contratos basados en él, se comprometa a prestar a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, los trabajos de aplicación y tratamiento de impermeabilización de las superficies que ésta solicite, en los inmuebles de los que es propietaria y en base a los precios unitarios que oferte el adjudicatario.

Igualmente, también se contemplará la posibilidad de realizar aquellos trabajos extraordinarios o no habituales de impermeabilización que, por distintos motivos, puedan surgir, para lo cual se requerirá la aprobación previa de presupuestos específicos en cada caso.

B. TIPO DE CONTRATO.

En el presente procedimiento estamos ante un Acuerdo Marco para la ejecución de contratos de Obra, **CÓDIGO CPV 45261420-4**, al constituir el objeto de este el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

C. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES.


De conformidad con lo recogido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

En el presente caso, teniendo en cuenta la concentración de los inmuebles en un mismo espacio geográfico, la ejecución de los diversos trabajos de impermeabilización por empresas distintas dificultaría la necesaria coordinación e integración del personal cualificado, las técnicas a llevar cabo y la homogeneización de productos y materiales requeridos para los mismos, que deben estar bajo la gestión y supervisión de un mando único para dar una respuesta adecuada e inmediata a la propiedad, a los arrendatarios y a los usuarios que ocupan o utilizan los distintos inmuebles.

Por todo ello, la división en lotes del presente contrato y de las prestaciones que se pretenden, obligaría a tener distintos interlocutores en cada empresa contratista, incrementaría los gastos generales y dificultaría desde el punto de vista técnico y operativo la correcta ejecución del mismo (posibilidades de cambios horarios para adaptación a los requerimientos de los clientes, redistribución de personal entre los centros de trabajo en función de los imprevistos surgidos, modificaciones con incremento o reducción de necesidades, etc.), lo que resultaría contrario a los principios de eficiencia o de economía que han de regir, entre otros, la contratación pública.

D. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Por el importe del valor estimado del contrato y formalizarse un Acuerdo Marco, de acuerdo con las Instrucciones internas de contratación de EPGASA, el procedimiento de adjudicación del contrato es EPGASA ORDINARIO. El sistema de racionalización seleccionado ACUERDO MARCO con una única empresa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMVW24JN5M5NUCWK7ZQKNYS6E	PÁG. 2/9	



E. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

La ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados en él que se perfeccionen durante la vigencia del Acuerdo Marco, debe adecuarse a las prescripciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I que ha de regir la contratación de los trabajos de impermeabilización que se precisen ejecutar en los inmuebles propiedad de EPGASA en Sevilla.

F. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado de licitación para un contrato inicial de dos (2) años asciende a la cantidad de **1.208.141,55 euros**, IVA excluido, que incluye una estimación de 1.098.310,50 €, IVA excluido, para los trabajos habituales de impermeabilización cuyas partidas se contemplan en el Banco de Precios descompuestos que se adjunta como **ANEXO I**, y 109.831,05 €, IVA excluido, para los trabajos de impermeabilización extraordinarios no contemplados en el referido Banco de Precios.

El valor estimado del contrato se establece por un importe de 2.416.283,10 €, IVA excluido.

El valor estimado del Acuerdo Marco desglosado de los costes es el siguiente:

SEVILLA CAPITAL	IMPORTES			
	Presupuesto Anual	Total 2 años	Prórrogas 2 años	TOTAL CONTRATO
COSTES EJECUCION MATERIAL	507.622,50 €	1.015.245,00 €	1.015.245,00 €	2.030.490,00 €
Trabajos habituales	461.475,00 €	922.950,00 €	922.950,00 €	1.845.900,00 €
Trabajos extraordinarios	46.147,50 €	92.295,00 €	92.295,00 €	184.590,00 €
G.G. + BENFICIO INDUSTRIAL	96.448,28 €	192.896,55 €	192.896,55 €	385.793,10 €
Gastos Generales (13%)	65.990,93 €	131.981,85 €	131.981,85 €	263.963,70 €
Beneficio Industrial (6%)	30.457,35 €	60.914,70 €	60.914,70 €	121.829,40 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	604.070,78 €	1.208.141,55 €	1.208.141,55 €	2.416.283,10 €
21% IVA	126.854,86 €	253.709,73 €	253.709,73 €	507.419,45 €
TOTAL	730.925,64 €	1.461.851,28 €	1.461.851,28 €	2.923.702,55 €

PRECIO CONTRATO (IVA excluido)	604.070,78 €	1.208.141,55 €	1.208.141,55 €	2.416.283,10 €
PRECIO CONTRATO (IVA incluido)	730.925,64 €	1.461.851,28 €	1.461.851,28 €	2.923.702,55 €

Estos importes se indican únicamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación del contrato, sin que suponga compromiso de gasto alguno. El gasto real quedará limitado a aquél que resulte de la suma de la totalidad de los importes de los contratos basados realmente demandados por EPGASA, y que hayan sido realizados por EL CONTRATISTA, que deberán respetar los precios unitarios finales o de contrata, IVA excluido, adjudicados.

Método de cálculo: En el método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta los costes incurridos en años anteriores para trabajos de similares características en los distintos inmuebles de EPGASA y las distintas actuaciones programadas para los ejercicios 2025-2028,





así como los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (en particular el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de Sevilla), los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), y el periodo de 24 meses de prórrogas posibles.(*)

(*) Dentro de los gastos generales se encuentran incluidos los costes derivados de la tramitación y pago de los permisos, licencias, tasas o impuestos de las distintas Administraciones.

Las ofertas económicas de las empresas licitadoras se presentarán indicando expresamente el porcentaje de baja que ofrecen y que se aplicará, por igual, a todos y cada uno de los **precios unitarios de contrata**, que se corresponden con los respectivos precios unitarios descompuestos de ejecución material que figuran en el **ANEXO I** del PPT, con unos costes indirectos aplicables del **7 %**, en el que se incluyen, los medios auxiliares para la ejecución de las partidas, así como el técnico adscrito a la obra, entre otros, más los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%). En consecuencia, los precios finales de obra, IVA excluido, que sean de aplicación durante toda la vigencia del contrato se obtendrán de la siguiente forma:

- Precios de Obras: A todos los precios de referencia incluidos en el **ANEXO I** del PPT se les añadirá un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, para posteriormente deducir a cada uno de ellos como mínimo el porcentaje de baja ofertado.
- En el precio del contrato se considera incluidos todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas de la presente licitación, con motivo de la elaboración de cualquier informe o documentación técnica que se requiera para tramitar las licencias oportunas o para ejercer su actividad.

La formalización del Acuerdo Marco no supondrá, en ningún caso, el compromiso del Órgano de Contratación de adjudicar una cantidad determinada de obras o trabajos de impermeabilización.

G. PLAZOS DE EJECUCIÓN. -

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de **DOS (2) AÑOS**. A la finalización del Acuerdo Marco éste podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 24 meses y cada una de ellas por periodos de entre 6 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

Los contratos basados del Acuerdo Marco sólo podrán adjudicarse durante la vigencia del Acuerdo Marco. La fecha de referencia para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de adjudicación del contrato basado, por tanto, la duración de los contratos basados será independiente de la duración del Acuerdo Marco.

H. SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA AL LICITADOR. -

Solvencia técnica y profesional:

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional, deberá cumplirse los siguientes apartados:

H.1.- La solvencia técnica se acreditará con contratos similares efectuados por el licitador en los últimos 7 años. Se entenderán como trabajos similares aquellos relativos al CPV objeto del Acuerdo Marco: 45261420-4: "Trabajos de Impermeabilización". Para ello, se presentará una relación detallada por año

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JAIME PIQUE SANCHEZ

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmPMVW24JN5M5NUCWK7ZQKNYS6E

PÁG. 4/9





de los trabajos de impermeabilización realizados que deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Presupuesto de ejecución por contrata según contrato.
- Promotor.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de finalización de los trabajos.

En función de la documentación se considerará que la empresa tiene solvencia técnica y profesional cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **30% de 549.155,25 €**.

En el supuesto que el licitador no esté en condiciones de presentar los certificados firmados por las entidades contratantes, podrá presentar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (contratos y facturas).

Si el contrato o los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta deberán haber transcurrido al menos tres meses desde el inicio del contrato.

H.2.- Asimismo, el licitador se compromete a tener adscrito al servicio del objeto del Acuerdo Marco y de los contratos basados, con la dedicación precisa para cada actuación requerida, y durante toda la duración de los mismos, **un/a técnico/a con la titulación de Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a de la Edificación**, que asuma las funciones de Dirección Técnica de los trabajos por parte del contratista y que estará coordinado con el responsable técnico de EPGASA desde la solicitud inicial de los presupuestos, hasta la finalización de los trabajos, con una experiencia mínima acreditada de cinco (5) años realizando esas funciones en obras que incluyan impermeabilización (**CPV: 45261420-4**) con un importe acumulado de ese capítulo de al menos el 15% de 549.155,25 euros. La persona indicada será la que necesariamente en caso de resultar adjudicatario, se adscribirá a la ejecución del contrato, teniendo esta condición el carácter de obligación esencial del mismo.

Para acreditar la solvencia del personal adscrito se deberán presentar:

- Currículum Vitae.
- Contrato suscrito con el personal designado para realizar las funciones de Dirección Técnica de los trabajos por parte del contratista, o compromiso, en su caso, de tenerlo contratado a la firma del contrato.
- Proforma según ANEXO V del Pliego Administrativo, firmada por el personal designado para las funciones de Dirección Técnica consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.

H.3.- Asimismo, la solvencia financiera, económica, técnica y profesional de los empresarios españoles exigida en el apartado H.1.-, podrá acreditarse mediante la aportación de la Clasificación administrativa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas: Grupo C-07-2. La clasificación administrativa se acompañará de una declaración responsable sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de esta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JAIME PIQUE SANCHEZ

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmPMVW24JN5M5NUCWK7ZQKNYS6E

PÁG. 5/9





I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO. –

I.1.) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1.- Evaluación de la oferta económica mediante la aplicación de fórmula (70 puntos)

Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta del mayor porcentaje de reducción de los precios unitarios de contrata de las ofertas presentadas y admitidas, 70 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{a-b}{a} \right) \right] \times n$$

Donde,

P: puntuación de la oferta que se valora
b: porcentaje de reducción de la oferta que se valora
a: mayor porcentaje de reducción de las ofertas presentadas
n: 70

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas cuyo porcentaje de reducción de los precios unitarios de contrata sean mayores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si el porcentaje de reducción de los precios unitarios de contrata ofrecido es superior al 25 %.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática mediante la aplicación de fórmula (Máximo 10 puntos)

Documento acreditativo como aplicador homologado por el fabricante de productos ofertados a aplicar (2 puntos por cada certificado). Fórmula valorativa:

$$P = N \times 2 \text{ puntos}$$

Donde: P: puntuación de la oferta que se valora
N: n.º de certificados presentados, con el límite máximo de 5 Uds.

I.2.) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: (Máx. 20 puntos)

Los licitadores aportarán una **MEMORIA TÉCNICA** que refleje documentalmente la organización prevista para la ejecución de los trabajos, la cualificación y experiencia del personal que se adscribirá a la ejecución de los mismo, detallando la categoría profesional, el número de operarios disponibles por

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JAIME PIQUE SANCHEZ

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmPMVW24JN5M5NUCWK7ZQKNYS6E

PÁG. 6/9





categoría profesional, el número de años de ejercicio profesional en las citadas funciones y los principales trabajos realizados por cada uno de ellos con la definición y cuantificación de los precios.

Por otro lado, se detallará la estructura y procedimientos de prevención de riesgos laborales implantados en la ejecución de trabajos de impermeabilización, incluida la coordinación de actividades empresariales (CAE), todo ello con la finalidad de mostrar su capacidad para atender los distintos contratos basados que se formalicen.

Asimismo, debido a la singularidad de los elementos a impermeabilizar en los Edificios y Pabellones con niveles de protección urbanística y con soluciones especiales de cubiertas, se recomienda el uso de determinadas marcas de fabricantes o equivalentes que, por su dilatada experiencia, análisis y conocimiento de los sistemas y materiales a aplicar, garantizan la durabilidad y calidad de las impermeabilizaciones. En concreto, se hace referencia, según los sistemas y/o materiales de las siguientes marcas:

- SIKA (membranas líquidas, poliuretano y poliurea, barreras, sellado de juntas).
- DANOSA (membranas asfálticas, pvc, barreras, elementos auxiliares de cubierta).
- QUILOSA (sellantes de juntas).
- MAPEI (protectores y pasivadores de hormigón).
- DRIZORO (sellado de juntas, masillas hidroexpansivas).

No obstante, **en el caso de no proponer las marcas indicadas anteriormente**, el licitador deberá presentar las fichas técnicas de los materiales que a continuación se detallan, y justificar su equivalencia, desde el punto de vista de todas sus características técnicas, componentes, materiales, resistencia, durabilidad, garantía, aplicación, etc.


- LÁMINAS BITUMINOSAS
- LÁMINAS PVC
- LÁMINAS EPDM
- MEMBRANAS POLIURETANO
- MEMBRANAS POLIUREA
- MASILLA SELLADORA

Todos los materiales deberán ser de primera calidad y marcas de reconocido prestigio.

Se valorará la calidad de la **MEMORIA TÉCNICA** en su conjunto, grado de definición y coherencia con el volumen de obra a ejecutar, la cual deberá estar suficientemente detallada y justificada en la documentación presentada, conforme a las siguientes puntuaciones:

- Oferta técnica **muy bien desarrollada. Hasta 20 puntos.**
- Oferta técnica **bien desarrollada. Hasta 15 puntos.**
- Oferta técnica **suficientemente desarrollada. Hasta 10 puntos.**
- Oferta técnica **escasamente desarrollada. 0 puntos.**

La puntuación mínima requerida en este apartado será de 10 puntos. Si no alcanza dicha puntuación, será excluido del proceso de licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMVW24JN5M5NUCWK7ZQKNYS6E	PÁG. 7/9	



Puntuación global:

La puntuación global es la suma de los distintos apartados.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

La oferta de los contratos basados se adjudicará a los precios Banco de Precios EPGASA para los Trabajos Habituales de Impermeabilización incluidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se les añadirá un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial para, posteriormente, deducir a cada uno de ellos como mínimo el porcentaje de baja ofertado.

En el caso de que los precios no se encuentren en el Banco de Precios EPGASA, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto valorado y detallado de los materiales a emplear, mano de obra y elementos auxiliares necesarios para su aprobación previa por parte de EPGASA. En estos casos, el coste por hora de la mano de obra aplicado en el presupuesto serán los establecidos en la oferta del contratista (al aplicar la baja ofertada a los precios de mano de obra del Anexo I) y cumplirán en todo caso, los Convenios Provinciales de la Construcción por categoría y año.

K. GARANTÍA.

Garantía Definitiva:

2% del presupuesto estimado para un contrato inicial de dos (2) años. Independientemente de la garantía indicada, se procederá a la retención de un **3%** del importe de cada uno de los contratos basados formalizados como consecuencia del Acuerdo Marco.

Garantía de los trabajos:

A partir de la fecha de finalización de cada trabajo de impermeabilización y con la correspondiente firma de la factura, quedarán validados dichos trabajos, por lo que desde esa fecha se considerarán como trabajos recepcionados por EPGASA y dará comienzo el periodo de garantía, que será como mínimo de dos (2) años, excepto para los trabajos específicos de impermeabilización con membranas de POLIURETANO, POLIUREA, PVC, que serán de cinco (5) años.

L. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de materias preventivas en el ámbito laboral, nombrando al efecto a un responsable directo en esta materia. En caso de que dichos trabajos se consideren obra de construcción, deberán dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Igualmente, la empresa adjudicataria, antes de comenzar los trabajos, llevará a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) con el titular de cada centro de trabajo, según el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. A tal fin, deberán presentar la documentación que se le exija y seguir los procedimientos de CAE que se le indiquen para cada centro de trabajo y establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores y al resto de empresas u organismos concurrentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JAIME PIQUE SANCHEZ

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmPMVW24JN5M5NUCWK7ZQKNYS6E

PÁG. 8/9





M.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No se han determinado condiciones especiales de ejecución, a salvo de lo dispuesto en la presente Memoria, los Pliegos Técnicos y administrativos y el contrato.

N.ASISTENCIA TÉCNICA.


No procede.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

V. ° B. °

Jaime Piqué Sánchez
Director Departamento Técnico
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

Memoria Justificativa 9 | 9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAIME PIQUE SANCHEZ	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMVW24JN5M5NUCWK7ZQKNYS6E	PÁG. 9/9	